

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL



## Objetivo General:

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 6,000 Mujeres jefas de Familia residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran solteras, separadas, viudas o divorciadas, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario contribuyendo a reducir el problema al que se enfrentan día con día al no poder solventar necesidades básicas del hogar.

## Requisitos para ser beneficiaria:

Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. Los cuales son:

- Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón
- Ser mayor de edad (18 a 64 años)
- Ser soltera, separada, viuda o divorciada
- No cohabitar con pareja bajo la figura de matrimonio, concubinato o sociedad de convivencia
- Tener dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad; si los menores tienen 4 años o más, deberán estar inscritos, cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad en escuelas públicas, en los casos donde el menor tenga alguna discapacidad que le impida asistir a la escuela, no será necesario
- No recibir apoyo o beneficio de programas similares al solicitado, por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal
- Realizar el registro al Programa Social
- No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

## Procedimiento que deberán realizar las interesadas es el siguiente:

- Las habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón interesadas en formar parte de la implantación de este programa deberán realizar el trámite presencialmente en el lugar y horarios que marque la convocatoria respectiva.
- Presentar la documentación solicitada.
- Requisitar debidamente su cédula de registro al programa social.
- Aplicar estudio socioeconómico que realizará personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
- Una vez completado el registro de solicitud de incorporación al programa social, así como la recepción de la documentación correspondiente, las aspirantes podrán dar seguimiento a su trámite en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

## Documentación:

Se deberá presentar original para cotejo y copia simple sin tachaduras, ni enmendaduras y legible en el lugar y horarios que marque la convocatoria de difusión la siguiente documentación:

- Credencial de Elector, vigente actualizada con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio que aparece en su credencial de elector no corresponda al domicilio que habita al momento del registro y/o en caso de que su credencial de elector no lo contenga. El comprobante de domicilio deberá contener el domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad, se aceptarán alguno de los siguientes documentos:

- Boleta de cobro por el suministro de agua,
- Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral,
- Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
- Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, o;
- Recibo telefónico o de servicio de televisión de paga.

- Acta de nacimiento de los dependientes económicos menores de edad (recién nacido y hasta los 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad.
- CURP de la persona interesada en ser beneficiada certificado por la RENAPO.
- Comprobante de ingreso, (mensual) o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual (formato que será proporcionado por el personal de la Dirección de Apoyo a la comunidad).
- Constancia o boleta estudios de los dependientes económicos menores de edad (a partir de los 4 años cumplidos) que estén cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad, trámite de inscripción o si fuese el caso certificado de discapacidad.
- Documento legal, que acredite ser jefa de familia de acuerdo con su situación:

- Sentencia o solicitud de la disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente.
- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
- Acta de defunción del concubino o cónyuge.
- Acta de nacimiento del menor o menores registrados como hijos naturales, o;
- Constancia de inexistencia de no matrimonio que expide el Registro Civil de la Ciudad de México, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Sentencia o documento para el caso de no ser la jefa de familia directa (tía, abuela...) que acredite la tutoría del o los menores.
- Otros documentos legales expedidos por la autoridad competente. (como ejemplo: acta de abandono de hogar, declaración especial de ausencia, acta de hechos expedida por el Ministerio Público, así como la ficha de desaparición, sentencia condenatoria, demanda de por pensión alimenticia, demanda por violencia familiar).

h) Deberá mostrar de manera física o digital el CURP de sus dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 en casos con discapacidad.

## Cronograma:

Las etapas que conlleva este programa social se encuentran divididas en el siguiente cuadro:

Etapa	Unidad Administrativa	Plazos
Convocatoria en página oficial (redes sociales)	Comunicación Social	Posterior a la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro y recepción de la documentación a aspirantes	Dirección de Apoyo a la Comunidad	A partir del 06 de febrero al 01 de marzo del 2024. De lunes a viernes de 9:30 am a 15:30 pm, en el Teatro de la Juventud, ubicado en Calle 10 S/N, Tolteca, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX. Se entregarán 400 fichas por día.
Selección de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección Apoyo a la Comunidad	Durante los próximos 30 días hábiles, una vez concluido el registro.
Entrega de beneficio	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Cinco ministraciones: - Primera ministración: durante el mes de abril. - Segunda ministración: durante el mes de junio. - Tercera ministración: durante el mes de agosto. - Cuarta ministración: durante el mes de septiembre. - Quinta ministración: durante el mes de noviembre.
Cursos, pláticas, talleres e información	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Durante la ejecución del programa.

## Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las mujeres beneficiarias que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar su queja para ser recibidas y resueltas en primera instancia de manera pública y expedita ante la Dirección de Apoyo a la Comunidad dicha queja deberá presentarse por escrito.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presente la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La queja deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Comunidad, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 3 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Una vez interpuesta la queja en el área técnica operativa en un término de 3 días hábiles se notificará la fecha de audiencia durante los 3 días siguientes para que se ofrezcan pruebas y se formulen alegatos.

Una vez celebrada se emitirá y notificará la resolución durante los próximos 5 días hábiles.

La respuesta se notificará en los medios señalados por el interesado.

En el caso de no encontrarse conforme con la resolución emitida las beneficiarias podrán interponer el recurso de inconformidad contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable no resuelva la queja, las mujeres beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

**Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social "Contigo Vecina, 2024" pueden ser consultadas en su totalidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicadas el día 24 de enero de 2024, así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <https://aao.cdmx.gob.mx/>**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

